

Acta de la Comisión Fiscalizadora A3 Mercados S.A.N° 4

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de octubre de 2025, siendo las 9 hs, se reúne la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A. (sociedad continuadora de MATBA ROFEX S.A.), con la asistencia de sus miembros Mariana Scrofina y Carlos Vyhňak, quienes asisten a la presente reunión bajo la modalidad “a distancia”.

Consideración del plan de adquisición de acciones propias. En uso de la palabra el Sr. Vyhňak manifiesta que el Directorio de la sociedad tratará en su reunión del día de la fecha la adquisición de acciones propias, de conformidad a lo dispuesto en en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.). Asimismo, menciona que, habiéndose completado la tarea de verificación del patrimonio de la Sociedad, para lo cual se tuvieron en cuenta los Estados Financieros anuales condensados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, sin que se detectara impedimento alguno para proceder a la adquisición de las acciones propias por parte de A3 Mercados, luego de intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el texto del informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente, Directores y Accionistas de

A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Presente

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de Miembros de la Comisión Fiscalizadora, emitimos el presente informe en el marco de lo establecido en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) a los fines de adquirir acciones propias por parte de A3 Mercados.
2. Para ello, hemos analizado en forma minuciosa los Estados Financieros anuales condensados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, sobre los cuales ya se expidiera favorablemente esta Comisión en su informe del 4 de septiembre del corriente año y que fueran aprobados por el Directorio en su reunión de igual fecha.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo a las normas de sindicatura vigentes.
4. Basados en nuestro trabajo, en la "Certificación de Contador Público Independiente sobre ciertos saldos patrimoniales e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias" firmado en fecha 8 de octubre del corriente por Contador Público Independiente y en el informe del Auditor Externo respecto de los Estados Financieros referidos en el punto 2. precedente, no se encontraron observaciones que formular respecto a algún impedimento para que A3 pueda llevar a cabo la adquisición de sus acciones propias.
5. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, informamos que esta Comisión no encuentra objeción ni impedimento alguno para que el Directorio, en el momento que lo considere conveniente, resuelva proceder con la adquisición de las acciones propias de A3 hasta un monto máximo de \$ 3.000.000.000 (Pesos tres mil millones), contando para ello con la liquidez necesaria, sin afectar su solvencia.
6. Asimismo, cabe mencionar que el Directorio deberá llevar a cabo la adquisición objeto del presente informe dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el art. 64 y ss. de la Ley N° 26.831.

Rosario, 8 de octubre de 2025"

El informe precedentemente transcrito es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar a Carlos Vyhňak y Mariana Scrofina para que indistintamente, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido Informe y la demás documentación que se requiera.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas se levanta la sesión.

(Fdo.: Carlos Vyhňak y Mariana Scrofina)